CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2012 sobre publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se habilita a la Asociación "Colectivo La Calle" para actuar como entidad colaboradora de la Consejería de Salud y Política Social en el ámbito de protección de menores. (2012083872)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la habilitación a Entidades colaboradoras para el desarrollo de programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores, y en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia de 30 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva establece:

"Habilitar a la Asociación Colectivo La Calle como entidad colaboradora de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de un programa de un piso de acogida de menores.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente".

Mérida, a 11 de diciembre de 2012. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.